

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Jueves 25 de Noviembre de 2010

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.786, DE 2008, QUE FIJA EXIGENCIAS SANITARIAS PARA LA INTERNACIÓN DE SEMEN BOVINO CONGELADO A CHILE

(Resolución)

Núm. 7.104 exenta.- Santiago, 17 de noviembre de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley 18.164, Introduce Modificaciones a la Legislación Aduanera; DFL RRA. N° 16, de 1963, de Sanidad y Protección Animal; decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el “Acuerdo de Marrakech”, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, y los Acuerdos Anexos; entre ellos el de aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias; resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 863 de 1999, 1.254 de 1991 y 5.786 de 2008; y las recomendaciones del Código de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Considerando: 1. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la salud animal,

Resuelvo:

Modifícase la resolución N° 5.786, de 2008, que Fija Exigencias Sanitarias para la Internación de Semen Bovino Congelado a Chile, en el sentido de agregar en el punto 1.2.2 De la Admisión de los Toros en el Centro, letra c) Han realizado una cuarentena de pre-entrada que cumple con lo establecido por las autoridades sanitarias del país, durante la cual han sido sometidos con resultados negativos a las pruebas diagnósticas de rutina que se efectúan en el Centro. Para el caso de Diarrea Viral Bovina, han sido sometidos a una prueba de ELISA de captura de antígeno o prueba de Inmunoperoxidasa Indirecta o prueba combinada de RT-PCR/ELISA antígeno o prueba de Inmunohistoquímica.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Víctor Venegas Venegas, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.